



ROCESO: VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: ARGEMIRO HERNÁNDEZ PUENTES,

DEMANDADOS: HEREDEROS DE VIOLET GARCÍA DE PESCA

RADICADO: 08001315300420220020500

Señor Juez, a su despacho informándole que se procedió por parte de la Secretaria al envío del Despacho Comisorio No.012, dirigido al Consulado de Colombia en Miami (Flo), para la práctica de la diligencia de notificación a los señores CRISTIAN y GINA PESCA GARCÍA, en la Dirección Postal: 2998 N.W., 100 st, Miami, FL 33147, Estados Unidos, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha septiembre 21 de 2022, sin embargo, ésta fue devuelta por parte de la Señora MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS, Segundo Secretario de Relaciones Exteriores - Cónsul de Segunda Consulado General Central de Colombia en Miami, a través del correo mabel.sandoval@cancilleria.gov.co, señalando que el Consulado de Colombia en Miami esta presto a colaborar para adelantar las notificaciones personales pero esta solicitud debe dirigirla como exhorto al Ministerio de Relaciones Exteriores como Entidad Central de Colombia, en cumplimiento de lo consagrado por la convención de Viena de 1963.”

Barranquilla, octubre 27 de 2022.-

MYRIAM RUEDA MACIAS

Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, dando cuenta de la respuesta emitida por la Segunda Secretaria de Relaciones Exteriores – Cónsul segunda del Consultado General Central de Colombia, Doctora MABEL MILENA SANDOVAL VARGA, en la que nos devuelve el despacho comisorio, manifestado que esta solicitud debe ser dirigida como exhorto al Ministerio de Relaciones exteriores.

En virtud de lo anterior, procederá el despacho a ordenar que por secretaria, se expida exhorto al Cónsul General de Colombia en Miami, Florida (Estados Unidos) para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, practique la diligencia de notificación personal a los señores CRISTIAN y GINA PESCA GARCÍA, en la Dirección Postal: 2998 N.W., 100 st Miami, FL 33147, Estados Unidos.

Por lo expuesto, el despacho,



RESUELVE:

1.- Ordénese por secretaria, se expida exhorto al Cónsul General de Colombia en Miami, Florida (Estados Unidos) a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que practique la diligencia de notificación personal a los señores CRISTIAN y GINA PESCA GARCÍA, en la Dirección Postal: 2998 N.W., 100 st Miami, FL 33147, Estados Unidos.

Lo anterior, a través del servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, en la forma establecida en el artículo 291 del Código General del Proceso, enviándoles las comunicaciones para que comparezcan a este juzgado en el término de 30 días, siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, a notificarse del auto de fecha septiembre 21 de 2022.

Vencidos los 30 días, deberá procederse con la remisión del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.-

Líbrese exhorto con los insertos del caso, anexando las copias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bf170017de66fecdcbb5b422ceb053d53615f80c5e7b4a58be4b8f08b7c654**

Documento generado en 28/10/2022 02:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>